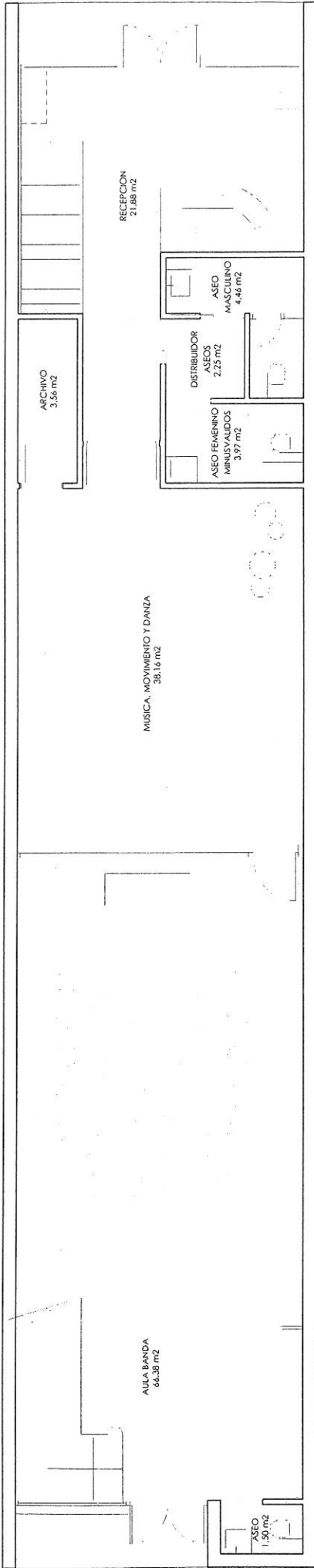




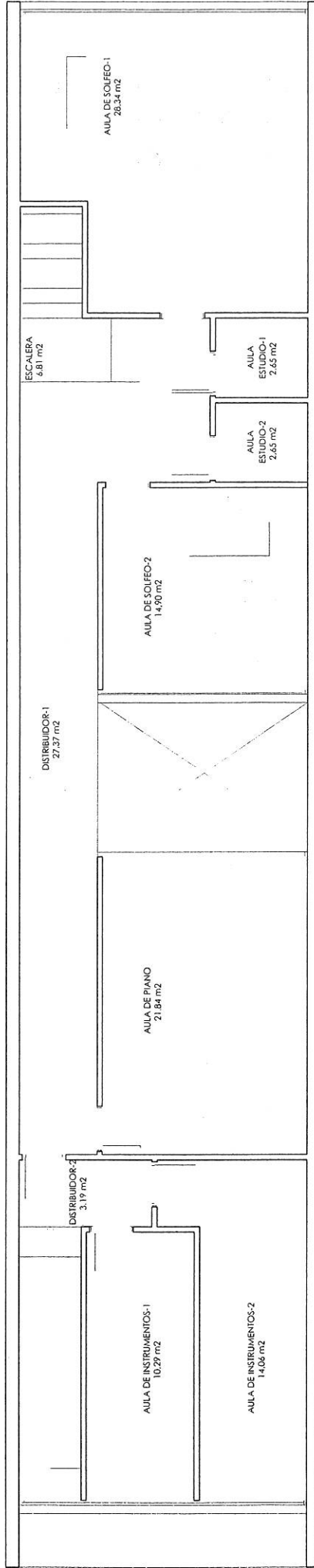
AYUNTAMIENTO DE COBISA

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

SALVA ESCALERAS MINUSVALIDOS



PLANTA BAJA



PLANTA PRIMERA

<b>Proyecto</b> <b>BASICO Y DE EJECUCION DE REFORMA</b> <b>ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA</b>			
<b>Situación</b> COBISA (TOLEDO)		Av. de la Independencia, s/n. 28762, San Carlos, Madrid Tel: 915001190 Fax: 915001192 e-mail: pmunicipal@cobisa.es	
<b>Promotor</b> EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COBISA.		El Arquitecto Fco. Javier Medina del Cogo La Propiedad	
<b>Plano</b> ESTADO REFORMADO PLANTA BAJA		Proyecto nº 11.001/12 Fecha MARZO 2014 Dibujado J.M.F.	
		Escala 1/25 Formato A3 Referencia ...	
		Código plano <b>A01</b> REFORMA INTERIOR	
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL DEL QUE ES AUTOR EL ARQUITECTO FCO. JAVIER MEDINA DEL COGO. SU UTILIZACION TOTAL O PARCIAL, ASI COMO CUALQUIER REPRODUCCION O CESION A TERCEROS, REQUIERE LA PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DE SU AUTOR, QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACION UNILATERAL.			

# RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
01	RED HORIZONTAL DE SANEAMIENTO.....	999,07	2,39
02	PARTICIONES INTERIORES.....	6.877,30	16,46
03	REVESTIMIENTOS.....	5.666,93	13,56
04	ALICATADOS Y CHAPADOS.....	1.035,10	2,48
05	PAVIMENTOS.....	5.063,89	12,12
06	CARPINTERÍA INTERIOR.....	2.312,75	5,53
07	CARPINTERÍA EXTERIOR.....	3.474,77	8,32
08	CERRAJERÍA.....	2.222,59	5,32
09	VIDRIERÍA.....	525,71	1,26
10	FALSOS TECHOS.....	1.648,35	3,94
11	PINTURAS.....	2.122,12	5,08
12	ELECTRICIDAD.....	1.790,41	4,28
13	FONTANERÍA.....	2.645,61	6,33
14	CALEFACCIÓN.....	2.088,38	5,00
15	CLIMATIZACIÓN.....	2.706,82	6,48
16	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.....	8,43	0,02
17	INSTALACIONES ESPECIALES.....	286,91	0,69
18	VARIOS.....	311,82	0,75
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>41.786,96</b>	
	13,00% Gastos generales.....	5.432,30	
	6,00% Beneficio industrial.....	2.507,22	
SUMA DE G.G. y B.I.		7.939,52	
	21,00% I.V.A.....	10.442,56	
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</b>		<b>60.169,04</b>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>		<b>60.169,04</b>	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS con CUATRO CÉNTIMOS

, a Junio de 2014.

El promotor

La dirección facultativa



### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El adjudicatario del presente contrato, llevará a cabo las **obras** determinadas en la documentación técnica del mismo, para adecuar las nuevas instalaciones de la Escuela de Música y Danza de Cobisa, sitas en la calle Príncipe Felipe. Dichas obras han de realizarse en los seis meses siguientes a la firma del contrato.

Desde el momento en que se realice la recepción de dichas obras, al término de los seis meses establecidos como máximo, el mantenimiento, la conservación, la limpieza y todos los costes derivados de la utilización de las mismas para la prestación del servicio, tales como agua, luz, teléfono, calefacción, electricidad y mantenimiento, serán asumidos por el Ayuntamiento de Cobisa.

Una vez finalizado el plazo del contrato, las instalaciones, junto con las obras realizadas, revertirán en el Ayuntamiento, libres de toda carga y en perfecto estado de uso.

2. Al momento de la firma del contrato se llevará a cabo un **inventario** de los instrumentos que el Ayuntamiento de Cobisa aporta, así como también del resto del material adscrito a la Escuela de Música y Danza, así como también aquellos que aporte la empresa adjudicataria, en caso de que esto suceda.

3. En cuanto a los **ingresos** estos se gestionarán de la siguiente forma:

Curso 2014-2015: El Ayuntamiento abonará a la empresa adjudicataria una cantidad fija mensual de 3.684 €, distribuidos en los nueve meses que dura el citado curso escolar.

Curso 2015-2016: El Ayuntamiento abonará a la empresa adjudicataria una cantidad fija mensual de 2.526 €, distribuidos en los nueve meses que dura el citado curso escolar.

Curso 2016-2017: El Ayuntamiento abonará a la empresa adjudicataria una cantidad fija mensual de 845 €, distribuidos en los nueve meses que dura el citado curso escolar.

A partir del curso escolar 2017-2018 y hasta el final del plazo de duración del contrato, los ingresos de la empresa adjudicataria vendrán única y exclusivamente de la recaudación de los usuarios del mismo.

Dicha recaudación la llevará a cabo la propia empresa concesionaria durante todos los años de duración del contrato.